

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-442

Se inadmita la anterior demandad de pertenencia de ANA JOAQUINA APONTE contra LEYDY LORENA GARCIA GARCIA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se allegue el certificado especial del Registrador a que hace referencia el numeral 5 del Art. 375 del C. General del Proceso.

De igual manera, como la cuantía se determina pro el valor catastral del bien, alléguese certificado actualizado.

Reconózcase personería a la doctora ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez